



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2019

Lima, 2019



Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

1. INSTRUMENTOS DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS (PPR)

PRIORIDAD



El Presupuesto del Sector Público se estructura, gestiona y evalúa bajo la lógica del Presupuesto por Resultado (PpR), estrategia que vincula los recursos de gestión pública a productos y resultados medibles a favor de la población, a través de sus instrumentos: programas presupuestales, seguimiento, evaluación e incentivos presupuestarios.

2. EL PROGRAMA DE INCENTIVOS

El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)¹, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional.



¹ Cuarta Disposición Complementaria Final del D.L. 1440

2. EL PROGRAMA DE INCENTIVOS

Objetivo General

Contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Objetivos Específicos

Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculadas a resultados en el marco de LOM.

Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

3. ACTORES INVOLUCRADOS EN EL PI



Ministerio de Economía y Finanzas

- Establecer y aprobar el marco normativo del PI.
- Promover la participación de los actores del PI.
- Revisar y aprobar las propuestas de metas y los cuadros de actividades.
- Supervisar la operatividad del PI.
- Aprobar la transferencia de recursos a los reportes del cumplimiento de meta.



Entidades públicas responsables de metas

- Diseñar la propuesta de meta.
- Elaborar los cuadros de actividades de las metas.
- Garantizar la asistencia técnica y seguimiento a las municipalidades.
- Evaluar el cumplimiento de las metas según los cuadros de actividades.
- Informar al MEF los resultados de la evaluación.



Municipalidades

- Gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento
- Designar mediante Resolución de Alcaldía a un servidor de la municipalidad como Coordinador del PI.
- Dar cumplimiento a las metas de acuerdo a lo establecido en los Cuadros de Actividades.

4. OPERATIVIDAD DEL PI



5. MARCO NORMATICO DEL PI

1. Resolución Directoral

Aprueba los lineamientos para la presentación de metas al PI, dirigido a los sectores proponentes de metas.

2. Decreto Supremo

Aprueba las metas, procedimientos para la asignación de recursos y la clasificación de municipalidades.

3. Resolución Directoral

Aprueba los Cuadros de actividades elaborados por las entidades públicas involucradas.

4. Resolución Ministerial

Aprueba los montos máximos por municipalidad a ser transferidos en el Año Fiscal.

ASISTENCIA TÉCNICA PERMANENTE EN EL MARCO DEL PI

5. Resolución Directoral

Aprueba los resultados de la evaluación de metas realizada por las entidades públicas involucradas.

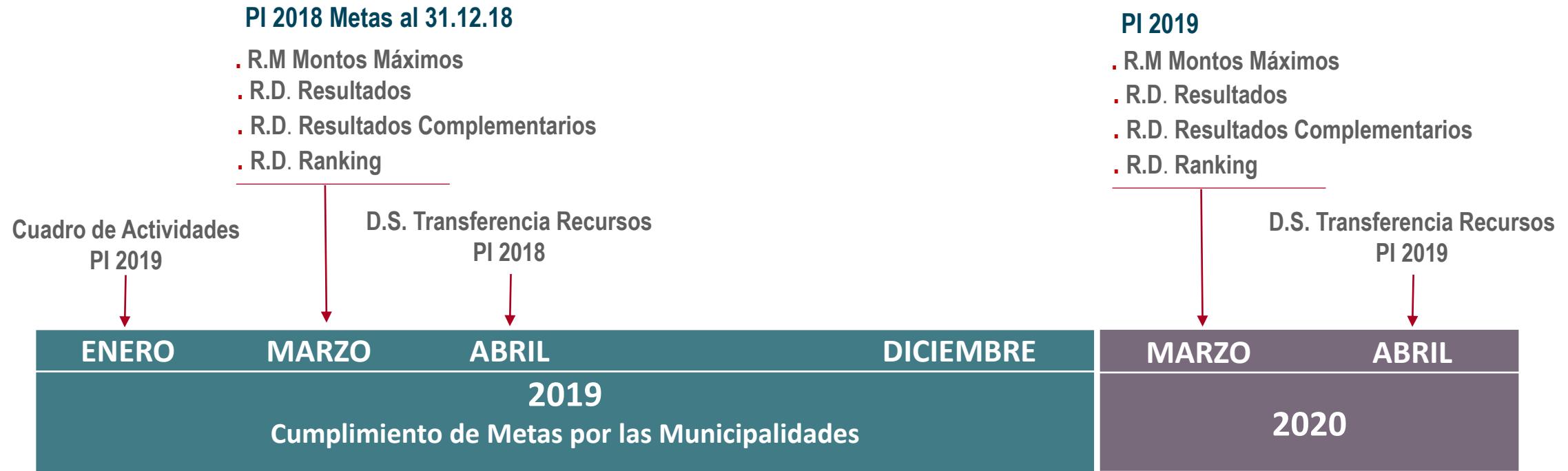
6. Resolución Directoral

Aprueba el Ranking de cumplimiento de metas PI evaluadas durante el Año Fiscal.

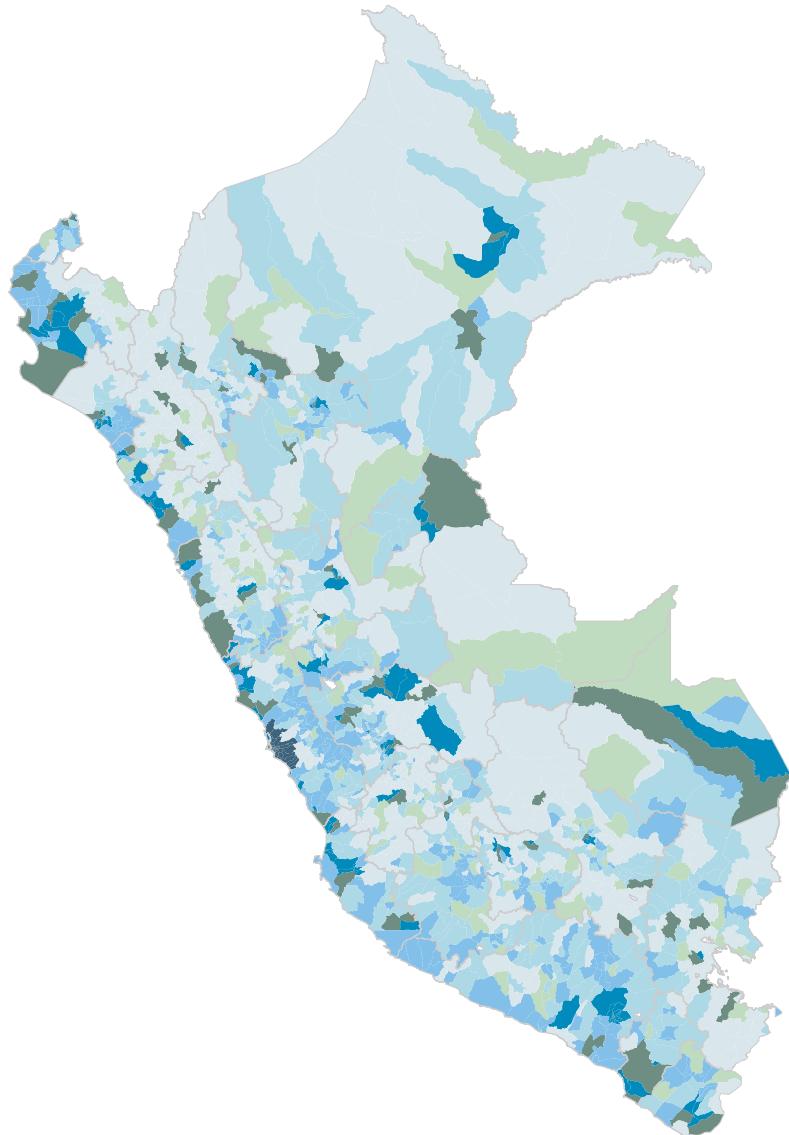
7. Decreto Supremo

Autoriza la transferencia de recursos por el cumplimiento de metas PI.

6. HITOS CLAVE DEL PI



7. CLASIFICACIÓN MUNICIPAL PI



| Nombre del grupo | Ámbito | Tipo | Total |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------|-------|
| Municipalidades pertenecientes a ciudades principales | Provincial | A | 74 |
| Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales | | B | 122 |
| Municipalidades de Lima Metropolitana | Distrital | C | 42 |
| Municipalidades pertenecientes a otras ciudades principales | | D | 129 |
| Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con más de 70% de población urbana. | E | | 378 |
| Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con población urbana entre 35% y 70%. | F | | 509 |
| Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con menos de 35% de población urbana. | G | | 620 |
| TOTAL | | | 1,874 |

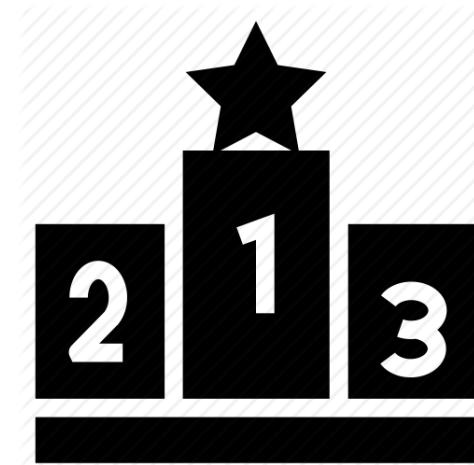
8. COMO RECONOCE EL PI EL CUMPLIMIENTO DE METAS



Transferencia de
recursos del PI



Bono adicional
Por cumplimiento de
todas las metas



Ranking de cumplimiento
de metas

9. TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PI

Transferencia de recursos del PI 2018

Transferencia por
Cumplimiento de Metas



- **S/ 600 Millones**
- Por el cumplimiento de metas al 31 de diciembre de 2018
- Transferencia hasta abril de 2019

Bono Adicional



- Transferencia hasta abril de 2019 por el **cumplimiento de todas las metas de Diciembre 2018.**

9. TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PI

Transferencia de recursos del PI 2019

Transferencia por
Cumplimiento de Metas



- Monto por determinar en la Ley de Presupuesto del año 2020
- Por el cumplimiento de metas del año 2019.
- Transferencia hasta abril de 2020

Bono Adicional



- Transferencia hasta abril de 2020 por el cumplimiento de todas las metas del año 2019.

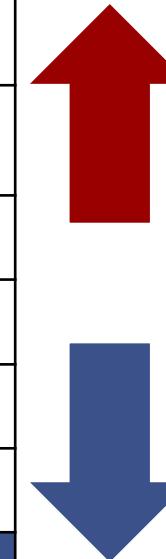
10. METAS APROBADAS PARA EL AÑO 2019

| Entidad Pública | Metas Aprobadas Mediante D.S. 296-2018-EF | Según clasificación municipal | | | | | | |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---|---|---|---|---|---|
| | | A | B | C | D | E | F | G |
| MEF | Meta 1: Ejecución presupuestal de inversiones del PIM | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| | Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | |
| MINAM | Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | |
| MINSA | Meta 4: Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia. | | ✓ | | ✓ | ✓ | | ✓ |
| MVCS | Meta 5: Acciones para promover la mejora en la provisión del servicio y calidad del agua. | | ✓ | | | | ✓ | ✓ |
| | Meta 6: Mejora de la gestión urbana y territorial | ✓ | ✓ | | | | | |

11. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CUADRO DE ACTIVIDADES

META

| CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO | |
|-----------------------------------------------|------------|
| ACTIVIDADES | PUNTAJE |
| Actividad 1 | 20 puntos |
| Actividad 2 | 30 puntos |
| Actividad 3 | 20 puntos |
| Actividad 4 | 30 puntos |
| PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META | 80 puntos |
| PUNTAJE MÁXIMO | 100 puntos |

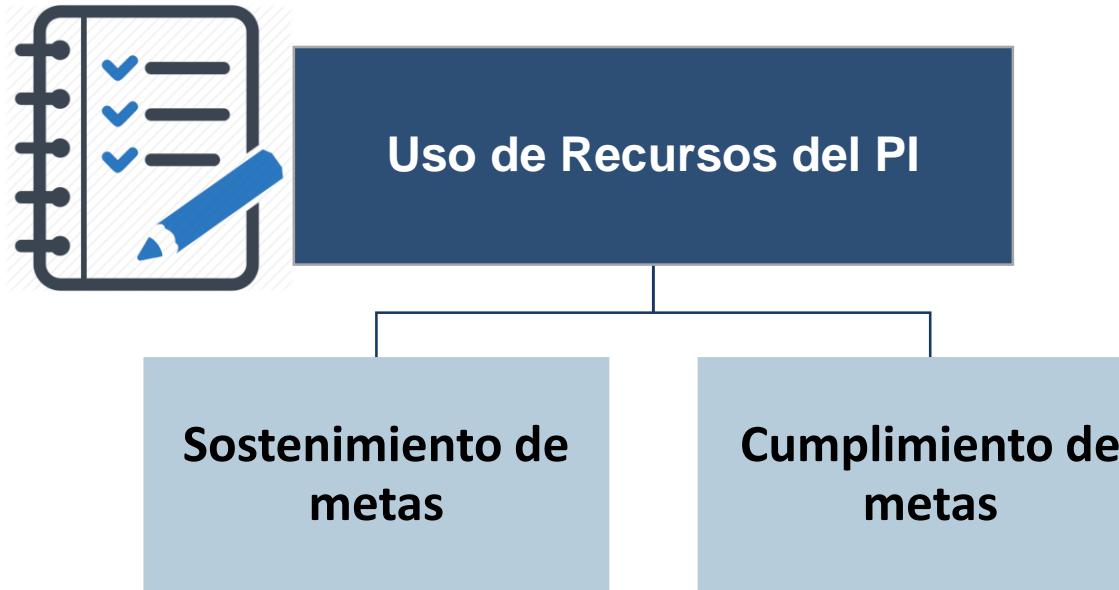


< 80 puntos
No cumple

= 80 puntos
Sí cumple

El cumplimiento de meta, implica una transferencia de recursos que se realizará de forma proporcional al nivel de cumplimiento.

12. USO DE RECURSOS



¿Actividades o
Proyectos?

¿Proporción a cada
objetivo?

¿Proporción a cada meta?

El uso de los recursos del PI debe respetar todas las normas
de administración financiera del Estado

13. SOBRE EL COORDINADOR PI

Alcalde

- El Alcalde designa al Coordinador PI mediante Resolución de Alcaldía. Cualquier cambio debe ser informado a la DGPP-MEF.

Coordinador PI

- Coordina con las áreas el cumplimiento de las metas.
- Facilita información para el cumplimiento de metas.

13. SOBRE EL COORDINADOR PI

Servidores Municipales responsables de metas

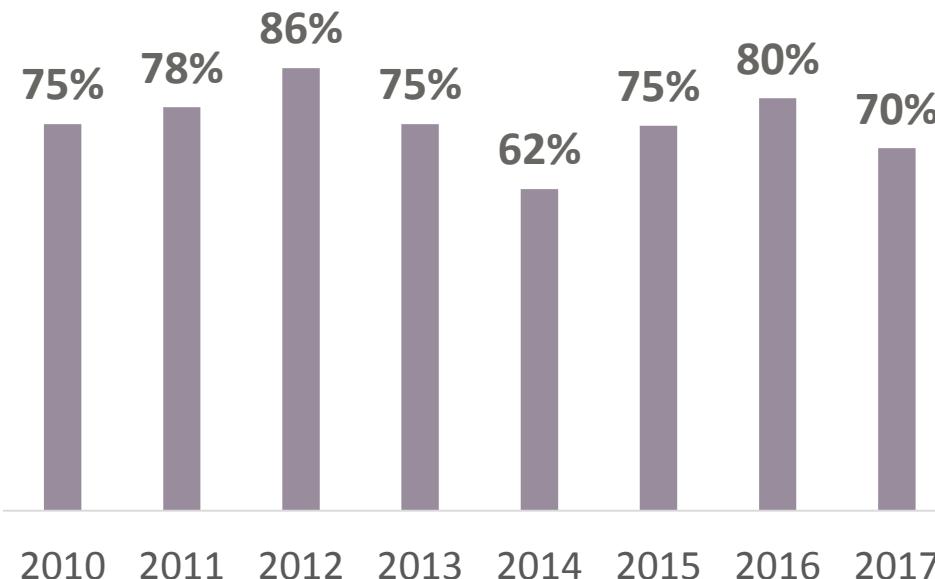
- Deben remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento o las razones del incumplimiento de metas.

Concejo Municipal y Alcalde

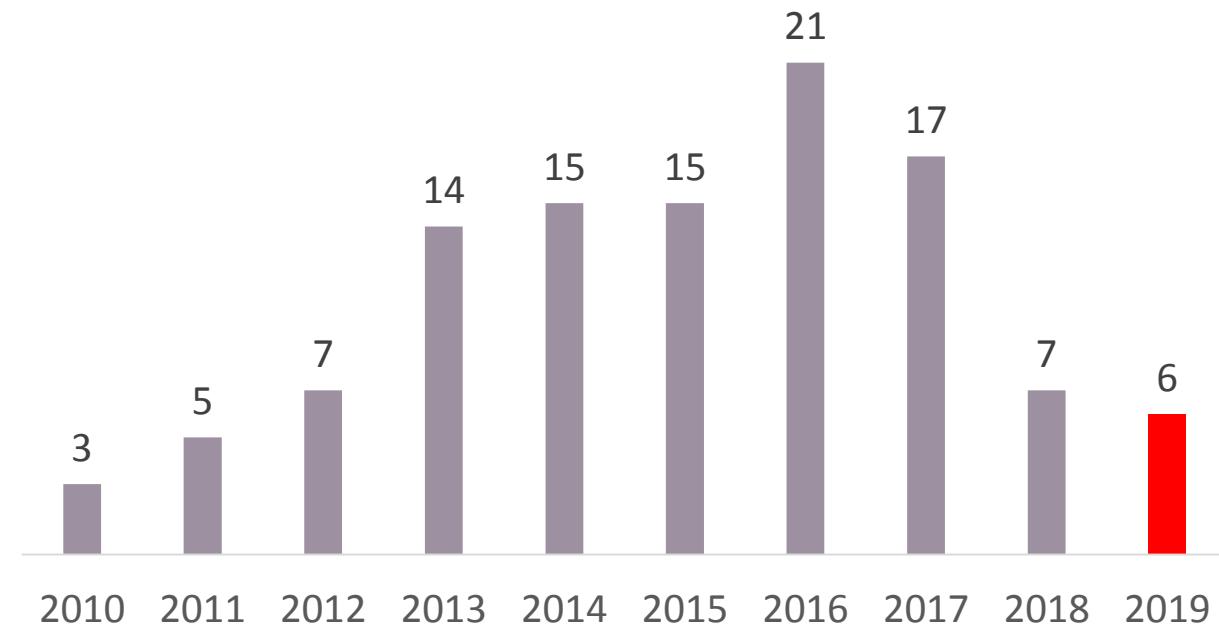
- El Coordinador PI consolida los informes a ser presentados en la **primera sesión de concejo ordinaria**, luego de autorizada la transferencia de recursos

14. CUMPLIMIENTO HISTÓRICO DEL PI

Porcentaje de cumplimiento de metas del PI



Cantidad de entidades con metas aprobadas por año





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

¡GRACIAS!

incentivos.municipales@mef.gob.pe



Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal